

NOTIFICACIÓN DE DECISIÓN

Atención: Sr. Luca Carlo Guerra

Club: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Luque, 01 de septiembre de 2025

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL en el caso CL.E-26-25.

De conformidad al artículo 56.3 del Código Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,



Luis Gómez Naranjo
Unidad Disciplinaria

Decisión: Expediente CL.E-26-25

Atención: Sr. Luca Carlo Guerra

Club: Botafogo de Futebol e Regatas

Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol

Competición: CONMEBOL Libertadores 2025

Partido: Botafogo (BRA) vs. LDU Quito (ECU)

Fecha de Partido: 14 de agosto de 2025

Infracción: Artículos 14.1 literal b) (ii) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Fecha de Decisión: 01 de septiembre de 2025

Comisión Disciplinaria:

Juez Único

Eduardo Gross Brown - Presidente

El Juez Único de la Comisión Disciplinaria de la CONMEBOL,

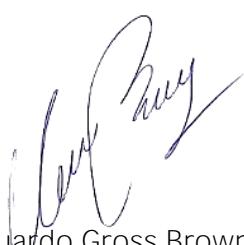
RESUELVE

1º. CONFIRMAR el partido de suspensión automática impuesto al oficial LUCA CARLO GUERRA no acordando ningún partido adicional de suspensión. La presente sanción se deberá cumplir conforme a lo dispuesto en los Artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

2º. IMPONER al oficial LUCA CARLO GUERRA una multa de USD 2.000 (DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES) en virtud del Artículo 14.6 del Código Disciplinario de la CONMEBOL. El importe de esta multa será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio.

3º. NOTIFICAR y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.



Eduardo Gross Brown
Presidente
Comisión Disciplinaria